

17/12/2015

Copiapó: En procedimiento abreviado condenan a imputado por caso de ex alcalde Carlos Barahona (Audio)

En una audiencia realizada hoy en el Juzgado de Garantía de Copiapó la Fiscalía de Atacama solicitó al Juez de turno la realización de un juicio abreviado en la causa del fallecimiento del ex alcalde de Tierra Amarilla, Carlos Barahona Tirado.

La audiencia fue asumida por el fiscal jefe de Copiapó, Gabriel Meza Peña, quien argumentó que luego de reunir una importante cantidad de medios de prueba,



además de la declaración testigos presenciales de los hechos, y por el principio de objetividad que rige todo el actuar de la Fiscalía, se llegó a la convicción que se estaba frente a los delitos de robo por sorpresa y cuasidelito de homicidio. Acusando al menor imputado en estos hechos por ambos delitos, frente a lo cual el Juez de Garantía condenó al imputado a la pena de 105 días de libertad asistida especial. Ello considerando que se acreditaron atenuantes y la calidad de menor de edad del imputado.

Respecto de esta investigación el fiscal Gabriel Meza indicó que el cambio en la calificación jurídica de los hechos investigados se debió al estudio de los antecedentes reunidos durante el periodo que se extendió la indagatoria. “Entre los antecedentes hay versiones de testigos presenciales que no dan cuenta de hechos que permitan calificar lo ocurrido como un delito de robo con homicidio. La dinámica que se logró establecer es distinta a la hipótesis que se manejaba en el inicio de la investigación”, dijo el fiscal. Meza agregó que los informes recibidos por parte del Servicio Médico Legal dan cuenta que la lesión sufrida por la persona fallecida se originó producto de una caía al suelo, lo que fue ratificado por los testigos, descartando así que en esta lesión interviniera un objeto contundente. “Toda esta información, así como el proceso investigativo del caso, fue puesta en conocimiento de la familia de la víctima con quienes me entrevisté y comuniqué cuál sería la determinación de la Fiscalía en este caso”, dijo el fiscal.

Meza Peña confirmó además que la información recabada, tanto en la revisión de las cámaras de seguridad del sector como en el relato de testigos, determinó que no hubo intención o ánimo homicida por parte del imputado que haya originado una proyección hacia el piso en el lugar en que fue encontrada la víctima.

Finalmente, el fiscal jefe de Copiapó indicó que el trabajo investigativo de la Fiscalía se basa en establecer de manera certera y objetiva cada momento de un hecho constitutivo de sanción penal y a partir de ese análisis determinar la calificación jurídica de esos hechos por los cuales perseguir penalmente a un imputado, lo que motivó en definitiva en modificar los delitos por los que se acusó y se condenó al imputado.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369